

RESOLUCIÓN
N° 1707/97



EXPEDIENTE N°10-13834/97
ADMINISTRACION GENERAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de junio de 1997.

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a fs. 12 vta. y lo informado por la Dirección de Informática,

SE RESUELVE:

Prorrogar, en ejercicio de la facultad establecida por el Artículo 2° del Reglamento de la Justicia Nacional, los feriados judiciales dispuestos mediante resolución n° 1621/97, desde el 30 de junio al 4 de julio inclusive del corriente año, para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia Nros. 19 y 89 y para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 11 del 2 de julio al 8 de julio inclusive.

Regístrese, hágase saber y estése al archivo dispuesto oportunamente.

AME

JULIO S. NAZARENO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION